

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA CONTRATACIÓN EFECTIVA Y PARTICIPATIVA	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 1 DE 19

I. ASPECTOS GENERALES

Marco Legal:	Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 "Subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA".
---------------------	---

Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SOPORTE TECNICO, ACTUALIZACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL IAS SOLUTION CON ALOJAMIENTO BD Y APLICACIONES EN EL CENTRO DE DATOS VIGENCIA 2022.													
	Según el clasificador de Bienes y Servicios, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:													
	<table><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th><th>NOMBRE DEL PRODUCTO</th></tr><tr><td>81</td><td>11</td><td>22</td><td>20</td><td>SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS</td></tr></table>					SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO	81	11	22	20
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO										
81	11	22	20	SOFTWARE DE MANEJO DE LICENCIAS										

Presupuesto oficial:	VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$26.000.000,00), INCLUIDO IVA Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: NO. 13 DEL 17 DE MARZO DE 2022.
-----------------------------	--

CONDICIONES PARA PARTICIPAR	
Podrán participar en esta invitación personas naturales o jurídicas legalmente constituidas capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad comercial inscrita en la Cámara de Comercio les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la ley 80 de 1.993, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes complementarias y aplicables. El oferente que resulte seleccionado dentro del presente proceso contractual debe cumplir con los requisitos mínimos habilitantes requeridos en la presente invitación pública. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 "Subsección 5 – MÍNIMA CUANTÍA", NO se limita a Mi pyme toda vez que el Software SISTEMA INTEGRAL IAS SOLUTION, cuenta con Derechos de autor requisito indispensable para poder participar.	

PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022. El plazo de ejecución se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y para su ejecución se debe encontrar debidamente perfeccionado y publicado en la plataforma del SECOP II, previa expedición del registro presupuestal. Nota: Servicio contratado de soporte técnico, actualización y capacitación sobre el SOFTWARE IAS SOLUTION, será hasta el 01 de abril de 2023.
---------------------------	--

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA CONTRALORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL PATRIMONIO	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 2 DE 19

LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA	El lugar de entrega de los bienes contratados y adquiridos será en las instalaciones de la Contraloría Municipal de Palmira, ubicada en la calle 47 No. 35 – 91 Piso 2 del municipio de Palmira.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía será pagado por la Contraloría Municipal de Palmira de la siguiente manera: Tres (03) cuotas por valor de: 1) Un primer pago dentro de los Treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de inicio por el Cincuenta (50%) es decir la suma TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000). 2) Un Segundo pago a los noventa (90) días del primer pago por valor de (\$6.500.000) y 3) Un pago final para el mes de diciembre de 2022 por valor (\$6.500.000). En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones: - Recepción a satisfacción de la entrega de los bienes por parte de la Contraloría Municipal de Palmira. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del contrato, el cual debe presentarse en los mismos tiempos que el contratista presenta la respectiva facturación. - Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. - Verificación por parte de la Contraloría Municipal de Palmira del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
PAGO ANTICIPADO	0%

II. PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO.

Los estudios previos, la invitación pública y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en la plataforma transaccional del SECOP II.

III. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso de selección CMP-MC-001-2022, se encuentra publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, además se adjunta con los documentos del proceso en archivo anexo.

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el SECOP II.

NOTA: En caso de presentarse una sola oferta que cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, el cronograma podrá ser ajustado a fin de dar celeridad al proceso de contratación.

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control de la gestión pública	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 3 DE 19

La comunicación de la aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en armonía con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

La presentación de la oferta implica la aceptación explícita de todas las condiciones impuestas por la Contraloría Municipal de Palmira en la presente invitación, aun cuando el oferente no lo indique, así mismo la entidad cuenta con la facultad de pronunciarse en la aceptación de la oferta respecto de situaciones que no estén contempladas en este acto y que sean advertidas por el proponente con lo cual queda obligado a su cumplimiento.

IV. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Forma	La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados en el presente documento. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas. El idioma del presente proceso de selección será el español y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. Una vez presentada la propuesta no se aceptará que los proponentes hagan variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Contraloría Municipal de Palmira pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias.
Apertura de las propuestas	Cuando se cumple la fecha de cierre del proceso, el SECOP II permite abrir las ofertas, y se publica la lista de oferentes o acta de cierre del proceso, la cual es generada automáticamente por la plataforma SECOP II.
Información	Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional SECOP II, utilizando el módulo de mensajería del proceso.

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (802)2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

A.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Controlando para un desarrollo sostenible	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 4 DE 19

V. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda modificará el cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas realizadas a través de la plataforma SECOP II, serán consideradas parte integral de la presente invitación.

VI. DOCUMENTOS MINIMOS HABILITANTES

RECOMENDACIONES:

- ✓ La carta de presentación debe venir suscrita, por el representante legal del oferente en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura por el apoderado constituido para el efecto según el caso. En caso contrario no será evaluada.
- ✓ De no incluirse completamente todos los servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin ALTERACIONES.
- ✓ Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.
- ✓ Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la entrega de la misma.

1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formato N.º. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control fiscal efectivo y participativo	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 5 DE 19

apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

1.2.CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL

- 1) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación.
- 2) Para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación. La actividad económica debe permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
- 3) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- 4) En caso de ser persona jurídica pública o privada extranjera debe:
 - a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y representación.
 - b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
 - c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la celebración del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá allegar copia del acta o documento del órgano social que lo autorice para actuar dentro del proceso.
 - d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.
 - e) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para actuar dentro del proceso.
- 5) En caso de presentarse como Consorcio o Unión Temporal debe:
 - a) Presentar copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del

X

proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración del consorcio y unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
- c) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio y/o unión temporal, tienen un término mínimo remanente de duración, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato, más el plazo previsto para su liquidación.
- d) La designación de un representante facultado para actuar en nombre y representación del consorcio y/o unión temporal y su suplente.

1.3.AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

1.4.CERTIFICADO DERECHOS DE AUTOR SOBRE EL SOTFWARE

El proponente deberá anexar a su propuesta documento donde conste que es el propietario exclusivo del SOFTWARE IAS, Certificación de Derechos de Autor.

1.5.VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el proponente deberá adjuntar a su propuesta Certificado de antecedentes judiciales y Medidas Correctivas, con fecha de expedición menor a treinta (30) días al cierre del presente proceso de selección.

1.6.CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El proponente deberá aportar con su propuesta certificación descargada de la página Web de la Contraloría General de la República el Boletín de responsables Fiscales con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren reportados en el mismo, con fecha de expedición menor a treinta (30) días al cierre del presente proceso de selección.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control fiscal efectivo y participativo	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 7 DE 19

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica y/o cada uno de los integrantes del proponente plural, no podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso que el proponente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

1.7.CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá aportar con su propuesta certificación descargada de la página Web de la Procuraduría con fecha de expedición menor a treinta (30) días al cierre del presente proceso de selección.

1.8.CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

(Art. 183, Ley 1802 de 29 de Julio de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”. Rige a partir del 29 de enero de 2017).

1.9.CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

1.10. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

1.11. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

1.12. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

- 1) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
- 2) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 8 DE 19

- 3) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- 4) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.
- 5) De todas formas, mencionada certificación deberá venir acompañada de la fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificación de la central de contadores del respectivo revisor fiscal que da su constancia.

1.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el Formato N° 2 "COMPROMISO ANTICORRUPCION".

1.14. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST, los oferentes deberán acreditar que se encuentran en desarrollo de la fase correspondiente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dicha acreditación deberá ser expedida por el representante legal de la persona jurídica o directamente por el oferente si es persona natural. Este requisito también se podrá acreditar con la presentación de copia del certificado de acreditación expedido por el Ministerio de Trabajo o la autoridad competente, de que trata la Resolución No. 0312 de 2019.

La certificación deberá estar expedida dentro del periodo de tiempo establecido por la Resolución No. 0312 de 2019, que corresponda a la fase del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que el oferente deba acreditar; la certificación debe contar con la firma o aval de una ARL o de la persona que cuente con licencia en salud ocupacional aportando copia de la misma.

Lo anterior, conforme el parágrafo, del artículo 22 de la Resolución No. 0312 de 2019, que establece que la certificación seguridad y salud en el trabajo podrá ser utilizada por las empresas públicas y privadas como referente en seguridad y salud en el trabajo para efectos de la contratación pública o privada.

Por lo anterior, el proponente debe allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602) 2879950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 9 DE 19

de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra.

En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

Para tal fin presentará CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente acreditará que cumple con los componentes y Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Formato respectivo "Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento", el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.2.EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

2.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA PERSONA JURÍDICA Y/O NATURAL

Para tal efecto diligenciará el Formato respectivo, de la Invitación Pública "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- 2) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- 3) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en Formato respectivo "ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
- 4) No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

La experiencia en la prestación de servicios para el presente proceso de selección debe ser específica con contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control Fiscal Efectivo y Participativo	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022		CODIGO 160-17-06-49
			VERSION 08
			PAGINA 10 DE 19

El oferente deberá demostrar una experiencia de por lo menos Un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea a fin con el objeto de la presente invitación.

En todo caso, para acreditar la experiencia exigida el oferente deberá aportar copia del contrato, acta de terminación y/o liquidación o en su defecto la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente y en la que se reflejen como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la empresa o entidad contratante.
- ✓ Dirección.
- ✓ Teléfono.
- ✓ Nombre del Contratista.
- ✓ Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- ✓ Número del contrato.
- ✓ Objeto del Contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Estado del contrato (contratos ejecutados).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación, existan varias actividades, esta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En caso en que, el oferente tuviere uno o varios contratos, en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y esta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección; y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, este (estos), no serán tenidos en cuenta.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- ✓ En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los bienes, servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- ✓ Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel: (602) 2879950 Palmira - Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Controlando lo público, mejorando lo social	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 11 DE 19

americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiese tenido en los mismos.

NOTA 3: No se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

2.2.2. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así:

Quando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia igual o superior al 1%.

Quando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser anexados en la plataforma del SECOP II sección CUESTIONARIO.

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602) 2879950 Palmira - Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

7.



INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022

CODIGO
160-17-06-49

VERSION
08

PAGINA
12 DE 19

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.1.CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

3.2.RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales Dian.

3.3.CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

3.4.EVALUACIÓN ECONÓMICA “Propuesta de la Oferta Económica”

“Propuesta de la Oferta Económica”, debidamente registrada en el Formulario respectivo CUESTIONARIO del proceso, en la plataforma transaccional SECOP II.

Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”, es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2875950 Palmira – Valle del Cauca
NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control fiscal efectivo y participativo	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 13 DE 19

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En la plataforma transaccional del SECOP II, el proponente debe de registrar en el campo propuesta económica, su oferta así:

- 1) Debe digitar el precio a ofertar de acuerdo a lo solicitado por la entidad estatal, incluyendo todos los impuestos y gravámenes a los cuales haya lugar, so pena de ser rechazada la propuesta.
- 2) Diligenciar el Formato respectivo de la presente invitación pública, en formato Excel, discriminando el IVA SI APLICA, ya que la oferta en el SECOP II se sube con este impuesto incluido y no permite discriminarlo. Mencionado formato debe ser anexado junto con los demás documentos solicitados y que componen la oferta, con el fin de realizar la corrección aritmética correspondiente.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser anexados en la plataforma del SECOP II sección CUESTIONARIO.

3.5. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

- 1) El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
- 2) Certificado de Derechos de Autor sobre la licencia o software.
- 3) En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

3.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información obtenida por la Entidad Estatal en el análisis del Sector y Estudio de Mercado se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones dadas por el proponente, el comité evaluador presentará el informe y se definirá, si rechazará o dará continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

X

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 14 DE 19

Para lo anterior, el comité podrá apoyarse en conceptos que rinda la Superintendencia de Industria y Comercio, si aplica, pudiendo en ese caso suspenderse el proceso de selección mientras se determine esta situación y reanudarlo para realizar la recomendación de que trata este numeral.

VII. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la Invitación Pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La evaluación de los factores se realizará por el comité de evaluación designado para tal efecto, quienes verificaran el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación Pública, los cuales determinaran la oferta más favorable.

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. ADMISIBILIDAD, CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTO

1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en el cronograma descrito en la presente Invitación Pública, la cual es publicada en la plataforma del SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la misma.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Las siguientes son causales para el rechazo de las propuestas, aplicables después de garantizar al oferente el plazo para subsanar de que trata el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

- Quando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.
- Quando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas en el proceso, consagradas en el Formato de Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Controlador Municipal de Palmira	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 15 DE 19

- c) La no presentación de la oferta económica en la plataforma transaccional del SECOP II, suscrita y bajo las condiciones exigidas en la presente invitación pública. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos y cuya justificación no sea válida para el organismo.
- d) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- e) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- f) Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley.
- g) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- h) Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- i) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j) La presentación de oferta parcial por parte del oferente.
- k) Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter obligatorio en las condiciones establecidas.
- l) Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura o la actividad mercantil del comerciante no tenga relación con el objeto del proceso de selección, dependiendo del tipo de sociedad.
- m) La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
- n) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- o) Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en esta invitación pública.
- p) Cuando el documento de conformación del Consorcio, de la Unión Temporal o de la Promesa de Sociedad Futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y en el mismo no se indique la modalidad de asociación.
- q) En los demás casos establecidos en la presente Invitación Pública y la Ley.
- r) Todo lo anterior teniendo en cuenta las normas de subsanabilidad consagradas en el Parágrafo 1° artículo 5 de la Ley 1150 del 2007 y lo modificado en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

3. DECLARATORIA DE DESIERTA

La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602) 2879950 Palmira - Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co



 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA CONTRALORIA MUNICIPAL DE PALMIRA	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 16 DE 19

- ✓ Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- ✓ Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. El acto administrativo se publicará a través de un mensaje público, desde la sección mensajes del área de trabajo del respectivo proceso, diligenciando el asunto y cargando el acta de declaratoria de desierto.

IX. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las propuestas la entidad dará aplicación al contenido que corresponde a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de LEY N° 2069 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA" y Decreto 860 de 24 de diciembre de 2021.

X. VERIFICACION Y EVALUACION DE OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas, y aceptará la oferta de menor valor siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Todas las propuestas, se presentarán teniendo en cuenta el valor oficial del presupuesto; el Comité evaluador determinará la propuesta más económica.

Se designa al Director Administrativo y Financiero, para que efectúen la verificación y evaluación de las propuestas que se presenten en desarrollo de la presente invitación Pública.

Es de anotar, que debe realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, con el fin de recomendar a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

Para el ejercicio de la designación deberá tener en cuenta las disposiciones consagradas en el Estatuto General de la Contratación Pública y sus decretos reglamentarios (Leyes 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y ley 1474 de 2011).

La verificación jurídica, técnica, financiera (cuando aplique), se efectuará máximo en el término establecido en el cronograma del proceso, salvo que, mediante adenda debidamente motivada, la entidad lo extienda hasta por un término igual al inicialmente previsto.

En dicho período se solicitará a los proponentes la presentación de los aspectos o documentos subsanables de sus propuestas, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

"Control fiscal efectivo y participativo"

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira - Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA CONTRATANDO CON TRANSPARENCIA	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 17 DE 19

En aplicación de lo anterior, el Director Administrativo y Financiero no permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se “acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”, ni que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

EL PROPONENTE DEBERÁ DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO FIJADO POR LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, SO PENA DE NO SER HABILITADO SU OFRECIMIENTO.

Realizada esta verificación el Director Administrativo y Financiero publicará en el SECOP II– www.contratos.gov.co – el informe respectivo.

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II para efectos de que los oferentes presenten observaciones al mismo.

XI. ADJUDICACIÓN.

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por el ordenador del gasto, mediante aceptación de la oferta.

La fecha para efectuar la adjudicación del contrato derivado del presente proceso de selección será de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

En el evento en que el proponente sea persona plural (consorcio o unión temporal), una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá comunicar a la Contraloría Municipal de Palmira, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

XII. CONDICIONES DEL CONTRATO.

CONTRATO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 7 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía, prevista en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

GARANTIAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.4, en los procesos de mínima cuantía no es obligatoria la exigencia de garantías. Sin embargo, por el objeto a contratar, el plazo de ejecución y en aras de salvaguardar los recursos públicos, para el presente proceso se harán exigibles.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Contraloría Municipal de Palmira teniendo en cuenta que el objeto de los mismos y la naturaleza del contrato, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto 1082 de 2015. Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista así:

X

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control fiscal efectivo y participativo	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022	CODIGO 160-17-06-49
		VERSION 08
		PAGINA 18 DE 19

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	30% del valor del contrato	Por la duración del contrato y (4) cuatro meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales, (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	5% del valor del contrato	Por la duración del contrato y (3) tres años más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio suministrado.	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y un (5) años mas

El costo de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía y pólizas de que se trata, correrán por cuenta del contratista.

La garantía y pólizas se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

CLAUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Esta cláusula deberá quedar incluida en el futuro contrato en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para contratar con la Contraloría Municipal de Palmira a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las señaladas en el documento Estudio Previo, el cual hace parte integral de la presente invitación.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La Contraloría Municipal de Palmira efectuará la supervisión del contrato a través del Auditor Fiscal de la entidad o a quien el Ordenador del Gasto, quien deberá supervisar la correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del contrato, según artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

“Control fiscal efectivo y participativo”

Calle 47 Nro. 35-91 Piso 2 Tel (602)2879950 Palmira – Valle del Cauca
 NIT 800 183 276-2 www.contraloriapalmira.gov.co
www.contraloriapalmira.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA Control Fiscal Efectivo y Participativo	INVITACIÓN PÚBLICA CMP-MC-001-2022		CODIGO 160-17-06-49
			VERSION 08
			PAGINA 19 DE 19

En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, el ordenador del gasto podrá designar un nuevo supervisor mediante escrito que se le comunicará a las partes.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2022



LINA MARCELA VASQUEZ VARGAS
CONTRALORA MUNICIPIO DE PALMIRA

X-

